

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 31 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: El Informe Final de fecha 31 de diciembre de 2016, emitido por la Comisión de Concurso de Contrato por Reemplazo 2016 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 8° - Medidas de materia de personal de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 286-2013-EF, aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, habiendo realizado la convocatoria de concurso de contratación por reemplazo 2016, es conveniente proceder al Contrato del personal Profesionales de la Salud y Técnico Administrativo, que han obtenido el mayor puntaje en Orden de Mérito;

Que, estando a lo informado por la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo 2016;

Con la visación del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Contratar por Reemplazo, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al personal tal y conforme se indica:

A partir del 31 de diciembre de 2016

Como **ENFERMERA ESPECIALISTA**, Nivel – 10, para el Departamento de Enfermería, con la Remuneración Única de Contrato de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 SOLES (S/ 2,239.00), en la Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001 (1235-0067) a:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
CHAVEZ HUAYNATE	ERIKA VIKY	42815946	27/01/1984
ELERA PEÑA	ELIZABET	41944617	03/06/1982
MONTALVAN ZAMORA	ROSAURA KATIA	43708063	17/06/1986
VELASQUEZ MENDOZA	DURBIS LUCIA	43392516	15/12/1985

Como **MÉDICO**, Nivel – 1, para el Departamento de Oncología Pediátrica, con la Remuneración Única de Contrato de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/ 4,568.00), en la Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-9999-1562-001 (1235-0066) a:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
DIAZ CORONADO	ROSDALI YESENIA	40981576	22/08/1981



ARTICULO 2º.- El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, Pliego 136 de la Unidad Ejecutora 001 –Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTICULO 3º.- Contratar por Reemplazo, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al personal tal y conforme se indica:

A partir del 31 de diciembre de 2016

Como **TÉCNICO/A EN ENFERMERIA**, Nivel STF, para el Departamento de Enfermería, con la Remuneración Única de Contrato de UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724.00), Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1563-00001(1235-0067) a:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
CRUZ ROJAS	JUAN CARLOS	42792663	05/12/1984



Como **TÉCNICO EN SEGURIDAD**, Nivel STF, para la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, con la Remuneración Única de Contrato de MIL SETECIENTOS VEINTE CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 1,724), en la Cadena Funcional Programática: 20-044-0097-99999-1195-00001 (1235-63) a:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
CISNEROS SALVATIERRA	DAYAN JACQUELINE	40479202	14/01/1980

Como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel SAF, para la Oficina de Logística, con la Remuneración Única de Contrato de SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 SOLES (S/ 608.75), en la Cadena Funcional Programática: 20-006-0008-99999-0003 (1235-0050) a:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
VASQUEZ CHAVEZ	JAIRO	45758598	23/05/1989

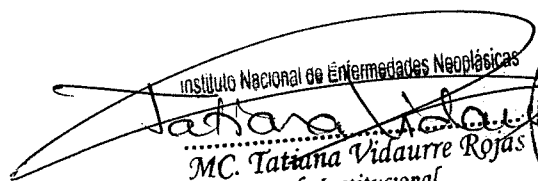
ARTICULO 4°.- El egreso se aplicará a la Especifica de Gasto 2.1.13.22 – Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a Cargas Sociales del Personal Asistencial Contratado No profesionales de la Salud y a la Especifica 2.1.1.1.1.2 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos nombrados bajo el régimen laboral público de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

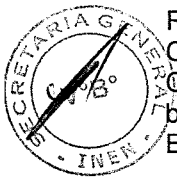
ARTICULO 5°.- La Oficina de Recursos Humanos formulará y gestionará la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en los artículos 1° y 3°.

ARTICULO 6°.- Los servidores contratados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado la plaza, en cumplimiento a la R.M. N° 433-87-SAP que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

ARTICULO 7°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 MC. Tatiana Vidaurre Rojas
 Jefe Institucional



U



U